



**ASUNTO: DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON
MODIFICACIONES.**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S:**

A las suscritas Diputadas y Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, nos fue turnada para su estudio, análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la proposición con punto de ***acuerdo por el que se hace un respetuoso y atento exhorto, al Presidente del Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo, así como al Director de CAPACH, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, instruya a las áreas responsables para la urgente atención del problema de los servicios públicos, consistentes en reparación de las calles y puentes, retiro de desechos sólidos, basura, restos de árboles, que están padeciendo las Colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, a causa del desbordamiento de la Barranca Alpuyeca, en septiembre del 2024, derivado del Huracán John***, suscrita por la Diputada **María Irene Montiel Servín**, misma que se analiza y dictamina conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, realizaron el análisis de la proposición con punto de acuerdo, conforme al siguiente procedimiento:

I.- ANTECEDENTES: En este apartado se describe el procedimiento legislativo iniciado a partir de la fecha en que la proposición con punto de acuerdo fue presentada, así como su posterior turno a las Comisiones Unidas para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO: Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo.





III.- CONSIDERACIONES: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas valoran los motivos y los términos comprendidos en la Proposición con Punto de Acuerdo, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

IV.- CONCLUSIONES: En este apartado, se sintetizan los hallazgos y el análisis realizado a lo largo del presente dictamen. En esta parte, se busca ofrecer una visión clara y concisa de los resultados obtenidos, así como de las implicaciones de estos en el contexto específico que se está evaluando.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Apartado en el que se desglosa el Dictamen que nos ocupa, con las modificaciones realizadas por estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, así como el régimen transitorio del mismo.

I.- ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, el Pleno, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por Diputada **María Irene Montiel Servín**.

2.- En la misma Sesión, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, para los efectos procedentes.

3.- Dando cumplimiento a esto, siendo las doce horas con treinta y seis minutos, del día tres de abril de dos mil veinticinco, se recibió en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0878/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente.

Con fecha siete de abril del año en curso, la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, remitió mediante oficio a cada integrante de esa Comisión, una copia simple del oficio turnado y anexo de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento para su conocimiento y efectos correspondientes.





4.- A las doce horas con treinta y nueve minutos, del tres de abril de dos mil veinticinco, se recibió en la **Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos**, el oficio número **LXIV/1ER/SSP/DPL/0879/2025**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Poder Legislativo, mediante el cual remitió el turno correspondiente. Por lo que, en fecha cuatro del mismo mes y año, la Presidencia de la **Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos**, remitió mediante oficio a cada integrante de esa Comisión, una copia simple del oficio turnado y anexo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, para su conocimiento y efectos correspondientes.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Tras realizar el análisis de esta proposición en comento, las Diputadas y los Diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, constatamos que la exposición de motivos con la que sustenta la Diputada promovente es la siguiente:

PRIMERO. *En septiembre del 2024, el huracán John, impactó con una categoría nivel 3 las costas de Guerrero, dejando un saldo de más de 50 personas fallecidas, afectó a más de 29 municipios del estado, inundando a más de 39 mil viviendas, dejó daños en más de 206 hoteles en la zona tradicional, dorada, diamante, pie de la cuesta, san Andrés Playa encantada y Playa Bonfil; dejando pérdidas por más de 22 mil millones de pesos al estado y sus habitantes.*

En el caso de Chilpancingo, ocasionó graves daños en varias zonas de la capital, así como deslaves, por referir algunos hechos, una casa de 3 pisos colapsó en las inmediaciones de la barranca Alpuyecá, resultando afectadas otras viviendas cercanas mismas que tuvieron que ser desalojadas debido a que el huracán John socavó más de 5 metros bajo la construcción, dejando al descubierto los cimientos¹.

De igual forma es preciso recordar que dicha Barranca, debido a las lluvias ocasionadas por John se desbordó, inundando decenas de casas ubicadas en las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento del poniente de la capital. Se trató de al menos 700 familias que reportaron la

¹ <https://oem.com.mx/elsoldeacapulco/local/una-casa-de-tres-niveles-colapso-en-la-barranca-de-alpuyecá-13359935>





creciente y fuerza del agua que arrastró piedras, troncos e incluso hasta un vehículo, afectando también un puente que se encuentra en la zona y obligando en ese entonces a la autoridad a bloquear el paso a otras zonas y evitar daños a las personas.²

Incluso se sabe de qué en la Barranca de Alpuyecá, se localizó en septiembre de 2024, una persona muerta siendo confirmado por Protección Civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, por lo que los daños ocasionados por John no solo fueron materiales, sino que también costaron vidas.

SEGUNDO. *Que desde lo ocurrido en septiembre del año pasado, en la zona de la Barranca de Alpuyecá no se observa cambio alguno, continúan restos de escombros, tierra, lodo, árboles derrumbados por el paso de la creciente lluvia de ese entonces, así como el paso de aguas negras pues el drenaje quedó colapsado.*

Los daños están a la vista y es fecha en que ninguna autoridad ha acudido siquiera a retirar los restos que dejó el huracán, por lo que la zona se encuentra en grave deterioro.

Lo más preocupante radica en que, en la zona se encuentran dos escuelas, la primaria Emiliano Zapata y el jardín de niños Robert Owen, donde los niños acuden a clases en medio del drenaje que se encuentra expuesto, en el caso del kínder, los niños tienen que cruzar un puente que está a punto de colapsar. Es decir, los estudiantes corren el riesgo de enfermarse por respirar lo que en la zona se encuentra, basura, cascajo, aguas negras, provocando infecciones.

Actualmente, tanto padres de familia como personal directivo del jardín de niños se acercaron con la suscrita, con el fin de pedir apoyo para que las autoridades atiendan su preocupación y realicen jornadas de limpieza, desazolve, recolección de escombros, reparación de banquetas y puentes, así como el entubado del drenaje que pasa por la zona.

Las condiciones se pueden apreciar a través de las siguientes fotografías que evidencian el daño considerable en que se encuentra la zona.

² <https://guerrero.quadratin.com.mx/se-desborda-barranca-por-lluvias-de-john-e-inunda-casas-en-chilpancingo/>





TERCERO. Que las fotografías evidencian las condiciones tan lamentables e insalubres en que los niños que asisten al Jardín de Niños Robert Owen, tienen que atravesar para poder ingresar o salir de la institución educativa.

Aguas negras, drenaje expuesto al ambiente, coladeras en pésimas condiciones, mucho escombros, basura, restos de árboles, lodo, tierra que vino a dar desde la barranca, todo ello desde septiembre del 2024, causado por el huracán John, donde habiendo transcurrido ya 6 meses de aquella tragedia, hoy ni la autoridad municipal, estatal, ni federal, ha dado la cara a los vecinos de las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, mucho menos los padres, maestros y alumnos que integran el Jardín de Niños Robert Owen.

Para mayor claridad y para dimensionar el daño que causó el huracán, se inserta las siguientes comparativas:

CUARTO. El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, se localiza entre los paralelos 17° 10' y 17° 37' de latitud norte y los meridianos 99° 23' y 100° 04' de longitud oeste. Sus colindancias municipales son: los Municipios de General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, Eduardo Neri y Tixtla de Guerrero; al este con los municipios de Tixtla de Guerrero, Mochitlán y Juan R. Escudero; al sur con los Municipios de Juan R. Escudero, Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez; al oeste con los Municipios de Coyuca de Benítez y General Heliodoro Castillo. Tiene una superficie territorial de 217,921 hectáreas, que representa el 3.4 % de la superficie del estado y cuenta con 189 localidades (INEGI, 2009).

Que una inundación, es un evento que, debido a la precipitación, oleaje, marea de tormenta, o falla de alguna estructura hidráulica, provoca un incremento en el nivel normal de la superficie libre del agua de los ríos o el mar mismo, generando invasión o penetración de agua, en sitios donde usualmente no la hay y, generalmente, daños en la población, agricultura, ganadería e infraestructura. En este caso, "nivel normal" se debe entender como aquella elevación de la superficie del agua que no causa daños, es decir, inundación, es una elevación mayor a la habitual en el cauce, por lo que puede generar pérdidas. (Secretaría de Gobernación, CENAPRED, 2014)





Según el Atlas de Riesgo y/ Peligros del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, (SEDATU y PPR, 2016) las zonas de Chilpancingo propensas a inundaciones se localizan en los dos márgenes del Río Huacapa; se observa como un corredor en altitudes que van desde los 1200 a los 1500 msnm, con pendientes de entre los 16 a más de 35 grados, y suelos poco estables (luvisoles).

La vulnerabilidad de las viviendas expuestas a partir de su ubicación y de sus características físicas, permiten estimar el grado de exposición para poder inferir en la capacidad de respuesta ante este tipo de fenómenos. Sin embargo, los resultados del análisis de la vulnerabilidad y el peligro por inundaciones para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo muestran que este es un riesgo que se presenta únicamente en los cauces de la cabecera municipal, por invasión de las zonas de escurrimiento, en grandes porciones de esta, siendo un problema agudo y recurrente (CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, 2021).

El cauce del río Huacapa, atraviesa de norte a sur la cabecera municipal, hasta la localidad de Petaquillas, es el principal colector de aguas pluviales que bajan de las cañadas, barrancas y cerros contiguos a Chilpancingo de los Bravo. Este cauce, cuando es rebasado por lluvias torrenciales, presenta caudales que lo desbordan y que generan inundaciones a lo largo de algunas colonias de la ciudad.

Que expertos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Autónoma de Guerrero, han establecido recomendaciones para disminuir el riesgo de desbordamiento de los cauces y prevenir inundaciones, entre las que se encuentra el "Implementar o reforzar el mantenimiento programado; constantemente desazolver y retirar los sólidos que obstruyen el flujo del caudal en tuberías, canales y cauces, despejar de maleza las márgenes de las corrientes, afinarlas y protegerlas."³

QUINTO. Que la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 574, en su artículo 3, define diversos conceptos como:

³ <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/2023/09/PLAN-DE-DESARROLLO-URBANO-MUNICIPAL.pdf>





VIII.- AGUAS RESIDUALES: Las provenientes de actividades domésticas, industriales, comerciales o de cualquier otra actividad humana, y que por el uso recibido se le hayan incorporado contaminantes en detrimento de su calidad original;

IX.- ALCANTARILLADO: La red o sistema de conductos y accesorios para recolectar y conducir las aguas residuales y pluviales al desagüe o drenaje;

...

XXII.- DRENAJE: El sistema de conductos abiertos y cerrados, infraestructura hidráulica para el desagüe y alejamiento de las aguas residuales y pluviales;

...

XXXVI.- SERVICIOS PUBLICOS: Los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales tratadas;

El artículo 27, señala que los Ayuntamientos tendrán a su cargo los servicios públicos en todas las localidades de su ámbito de competencia territorial, los cuales podrán ser prestados directamente por la dependencia o el organismo operador que corresponda o bien, por los prestadores de los servicios.

La referida Ley número 574, señala en sus artículos 35, 40, 43, 53, 163, lo siguiente:

ARTICULO 35.- Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por los Ayuntamientos, éstos tendrán a su cargo:

...

II.- Realizar por sí o por terceros las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos en su ámbito territorial de competencia y recibir las que se construyan por los sectores social y privado para la prestación de dichos servicios públicos;

...

VIII.- Realizar los actos de gobierno necesarios para que se presten los servicios públicos en todas las localidades en su ámbito territorial de competencia, atendiendo lo previsto en la Legislación Federal y Estatal;

ARTICULO 40.- Con el objeto de efficientar y garantizar los servicios públicos y la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica correspondiente, en aquellos Municipios en los que la población de la localidad principal sea mayor a 5,000 habitantes, se deberán crear Organismos Operadores Municipales que se encarguen de la prestación de los mismos.

TREBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00





ARTICULO 43.- Los Organismos Operadores Municipales tendrán a su cargo:

...

I.- Ejercer las atribuciones que la presente Ley prevé para los Ayuntamientos;

ARTICULO 53.- El Organismo Operador Municipal tendrá un Director que será designado y removido por el Presidente Municipal a propuesta del Consejo de Administración.

ARTICULO 163.- Corresponde a los Ayuntamientos y Organismos Operadores en materia de prevención de la Contaminación:

...

III.- Vigilar que todas las descargas que se viertan a redes de drenaje y alcantarillado de los centros de población, satisfagan los requisitos y condiciones señaladas en la legislación en materia ecológica y las normas oficiales mexicanas.

De tales disposiciones, se establece que los servicios públicos, entendidos éstos los relativos al suministro de agua potable, drenaje, alcantarillas y el tratamiento de aguas residuales, están a cargo de los Ayuntamientos o a los Organismos Operadores, como en el caso del ayuntamiento, acontece a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, dicho organismo operado por un director.

Por lo que compete a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, Guerrero, la atención del drenaje que se encuentra expuesto en las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, en particular las que desembocan a las afueras del Jardín de Niños Robert Owen, cerca de la barranca Alpuyeca.

SEXTO. Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece lo siguiente:

ARTICULO 63.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo, y Obras Públicas, las siguientes:

...

VII. Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población;

...

IX. Promover la construcción de caminos vecinales y de mano de obra;





...

XII. Atender y vigilar la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con la participación de los usuarios;

...

ARTICULO 73.- Son facultades y obligaciones de la Presidencia Municipal las siguientes:

...

XIII. Dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales;

Artículo 109 Bis 3.- La Unidad de Protección Civil es el órgano dependiente del Ayuntamiento, responsable, en el ámbito de sus atribuciones, de elaborar, proponer, presupuestar, instrumentar y ejecutar el programa municipal y sus subprogramas de protección civil. Para tal efecto, coordinará sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, con los grupos voluntarios y con la población en general, en cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que emitan las autoridades competentes.

Además de las atribuciones conferidas a los titulares de la Unidad de Protección Civil en la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, la Unidad tendrá las atribuciones siguientes:

...

III. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados;

ARTICULO 177.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la presentación (SIC) de los siguientes servicios públicos:

- a) Agua Potable y Alcantarillado;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- d) Mercados y Centrales de Abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques y jardines;
- h) Seguridad pública y tránsito, y

De los artículos referidos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero, se desprende la responsabilidad de los Ayuntamientos sobre la prestación de los servicios públicos

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00





como el agua potable, alcantarillado, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición de residuos sólidos, siendo competencia del presidente Municipal el dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Esto a través de las distintas áreas que conforman el ayuntamiento, en donde también se encuentra la unidad de protección civil quien tiene la atribución de proponer, coordinar y ejecutar acciones de recuperación frente a consecuencias de un desastre, procurando el pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados.

En tal sentido, es que, desde el Partido Acción Nacional, pugnamos por que la autoridad municipal, brinde la atención urgente y oportuna a la zona de la barranca de Alpuyeca, concretamente la zona en donde se ubica el jardín de niños Robert Owen, con el fin de evitar que la zona se convierta en un espacio de desechos o residuos, se atienda el drenaje y evitar que los niños que acuden a esa escuela, así como a la primaria Emiliano Zapata, sufran de alguna enfermedad a causa de respirar los contaminantes que se desechan y que pasan en el drenaje que está expuesto al ambiente.

Resulta fundamental que se salvaguarde el derecho a la salud de niñas y niños, así como de todos los habitantes de las colonias Renacimiento y Emiliano Zapata, a través de la realización de trabajos de obra pública en las calles, drenajes y alcantarillado de la zona, así como el desazolve de coladeras, el retiro de cascajo y la reparación urgente del puente por el que transitan los niños, el cual no cuenta con medidas de seguridad y está a punto del colapso si no actúa la autoridad.

Conforme a lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía para que, previo el procedimiento legislativo correspondiente, se apruebe la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO.- *La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo, así como al Director del CAPACH, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, instruya a las áreas responsables para la urgente*

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00



www.congresogro.gob.mx



atención del problema de servicios públicos, consistentes en la reparación del drenaje y desazolve de coladeras, reparación de calles y puentes, retiro de desechos sólidos, basura, restos de árboles, que están padeciendo las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, a causa del desbordamiento de la barranca Alpuyeca, en septiembre del 2024, derivado del paso del Huracán John.

SEGUNDO.- *La Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un respetuoso y atento exhorto al Presidente Municipal de Chilpancingo, para que, conforme a sus atribuciones, garantice un entorno seguro para las y los habitantes de las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, así como a las y los niños que asisten a la primaria Emiliano Zapata y al Jardín de Niños Robert Owen, se les brinde y garantice seguridad alrededor de los centros educativos de referencia a través de la implementación de acciones de obra pública que permitan a los alumnos un tránsito seguro a su centro escolar.*

TERCERO.- *La Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un respetuoso y atento exhorto al titular de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, para que acuda a la zona en donde se encuentra el Jardín de Niños Robert Owen, realice un informe pormenorizado de las condiciones de riesgo que se observa en la zona, emita las recomendaciones necesarias y notifique a las autoridades correspondientes así como informe a este Congreso tales acciones.*

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - *El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente Municipal de Chilpancingo, al Titular de la Dirección de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilpancingo, así como al Titular de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, para su conocimiento y atención correspondiente.*





ARTÍCULO TERCERO. - *Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso del Estado de Guerrero.*

Una vez analizado el contenido antes descrito, estas Comisiones Dictaminadoras, estiman que la proposición con Punto de Acuerdo, cumple en lo general, con los requisitos formales para su presentación, establecidos en los Artículos 231 y 314, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; por lo que, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, estiman pertinente entrar al análisis y estudio a efecto de dictaminar el presente, bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA: Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, es competente y goza de plena facultad para conocer, discutir y aprobar en su caso, el presente dictamen, de conformidad a lo establecido en la fracción I, del artículo 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDA: Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, son competentes para analizar, discutir y dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad a lo establecido en la fracción I, del artículo 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como en lo estipulado en los artículos 161, 162, 164, 167, 174, fracción II, 175, 195, fracciones XIII y XXX, 248, 253, 254, 258, 259 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

TERCERA: Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada **María Irene Montiel Servín**, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dicha Proposición con Punto de Acuerdo, es jurídicamente procedente, con modificaciones, se señala el fundamento legal correspondiente para proponerla, se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver, además, el Punto de Acuerdo incluye a las autoridades a las que

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
TELÉFONO (747) 47 1 84 00





se exhorta, bajo qué concepto, así como el régimen transitorio, no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.

CUARTA: La Diputada **María Irene Montiel Servín**, en términos del artículo 199, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 22 y 23, fracciones I y XIV y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentra legitimada para presentar iniciativas de leyes o Decretos, así como propuestas de Acuerdo Parlamentario como es el caso.

QUINTA: Una vez establecidas las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio del asunto de referencia.

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, hacen suyo el Derecho Humano a una Vida digna, el cual es un derecho humano fundamental, consagrado en diversos instrumentos internacionales, como lo es la **Declaratoria universal de Derechos Humanos**, que en su artículo 25, "establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar".

Como lo refiere la diputada promovente, se destaca que en el **artículo 73**, de la Ley Orgánica del Municipio Libre Son facultades y obligaciones de la Presidencia Municipal las siguientes:

...

XIII. Dirigir, vigilar y dictar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales;

Y que además el **ARTICULO 177.- Los Ayuntamientos tendrán a su cargo la presentación (SIC) de los siguientes servicios públicos:**

- a) Agua Potable y Alcantarillado;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos;
- d) Mercados y Centrales de Abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;





- g) Calles, parques y jardines;
- h) Seguridad pública y tránsito, y

Es fundamental atender las necesidades de la ciudadanía, en este caso específico, la zona de la Barranca de Alpuyeca, y el saneamiento de la misma, aun mas, por donde se encuentran dos escuelas, la Primaria Emiliano Zapata y el jardín de niños Robert Owen, donde los niños acuden a clases en medio del drenaje, dejando expuesto el cascajo, basura, aguas negras.

La diputada promovente, menciona *"en el caso del kínder, los niños tienen que cruzar un puente que está a punto de colapsar"*

SEXTO. Que, en medio de un ambiente insalubre y riesgoso para los estudiantes, las y los integrantes de las Comisiones Unidas, concuerdan que es de vital importancia que se tomen las siguientes acciones para el saneamiento:

1. **Limpieza y recolección de residuos:** Realizar limpiezas regulares y recolectar residuos sólidos en las barrancas.
2. **Control de vectores:** Implementar medidas de control de vectores como mosquitos y roedores.
3. **Restauración de la vegetación:** Restaurar la vegetación en las barrancas para prevenir la erosión y mejorar la calidad del suelo.
4. **Educación y conciencia:** Promover la educación y conciencia sobre la importancia del saneamiento de barrancas entre los residentes y visitantes.

IV.- CONCLUSIONES:

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, tras el estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, coinciden plenamente en la urgencia e imperatividad de las acciones propuestas.





La situación actual en la barranca Alpuyeca, particularmente en las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento de Chilpancingo, representa un grave riesgo para la salud y seguridad de sus habitantes, especialmente durante la temporada de lluvias.

Ciertamente, es responsabilidad ineludible del Ayuntamiento de Chilpancingo, a través del Organismo Operador de Agua Potable (CAPACH) y la Unidad de Protección Civil, garantizar la prestación de servicios públicos esenciales y la pronta recuperación ante desastres. La Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre establecen claramente estas atribuciones y obligaciones.

Por lo que se requieren acciones inmediatas para atender los problemas de servicios públicos en las colonias afectadas, como la reparación del drenaje y desazolve de coladeras, reparación de calles y retiro de desechos sólidos.

La salvaguarda de la salud y la seguridad de la niñez es una prioridad absoluta, por lo que es fundamental que se garantice un entorno seguro alrededor de los centros educativos, implementando las obras públicas que aseguren un tránsito libre de peligros para los estudiantes.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

De conformidad a lo establecido en los artículos 161, 174, fracción II, 195, fracciones XIII y XXX, 248, 254 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, someten a consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias; el siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la





división de poderes y a su autonomía municipal, exhorta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilpancingo, así como al Director de la CAPACH, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, instruya a las áreas responsables para la urgente atención del problema de servicios públicos, consistentes en reparación del drenaje y desazolve de coladeras, reparación de calles y puentes, retiro de desechos sólidos, basura y restos de árboles, que están padeciendo las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, a causa del desbordamiento de la barranca Alpuyeca, desde septiembre del 2024, derivado del paso del Huracán John.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su autonomía municipal, exhorta al Presidente Municipal de Chilpancingo, para que conforme a sus atribuciones, garantice un entorno seguro para las y los habitantes de las colonias Emiliano Zapata y Renacimiento, así como a las y los niños que asisten a la primaria Emiliano Zapata y al Jardín de Niños Robert Owen, se les brinde y garantice seguridad alrededor de los centros educativos de referencia, a través de la implementación de acciones de obra pública que permitan a los alumnos un tránsito seguro a su centro escolar.

TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su autonomía municipal exhorta al titular de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, para que acuda a la zona en donde se encuentra el Jardín de Niños Robert Owen, realice un informe pormenorizado de las condiciones de riesgo que se observa en la zona, emita las recomendaciones necesarias y notifique a las autoridades correspondientes, así mismo, informe a este Congreso tales acciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.





ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Presidente Municipal de Chilpancingo, al Titular de la Dirección de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Titular de la Unidad de protección civil del Ayuntamiento de Chilpancingo, para su conocimiento y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso del Estado de Guerrero.

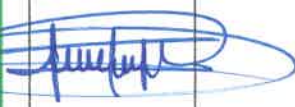
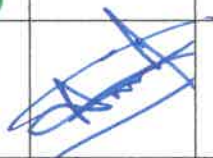
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de julio de 2025.





ATENTAMENTE

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS						
Fotografía	Diputada/ Diputado	Cargo	Grupo Parl.	FIRMA		
				A favor	En contra	Abstención
	Violeta Martínez Pacheco	Presidenta	morena			
	Mirna Guadalupe Coria Medina	Secretaria				
	Jhobanny Jiménez Mendoza	Vocal				
	Alejandro Bravo Abarca	Vocal				
	Rafael Martínez Ramírez	Vocal	morena			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE CHILPANCIÑO PARA QUE ATIENDA EL DESANSOLVE Y SANEAMIENTO DE LA BARRANCA DE ALPOYECA.





COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO:

COMISIÓN DEL AGUA, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS						
Fotografía	Diputada/ Diputado	Cargo	Grupo Parl.	FIRMA		
				A favor	En contra	Abstención
	Alejandro Carabias Icaza	Presidente				
	Leticia Rodríguez Armenta	Secretaria	morena			
	Rafael Martínez Ramírez	Vocal	morena			
	Mirna Guadalupe Coria Medina	Vocal				
	Marisol Bazán Fernández	Vocal	morena			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE CHILPANCINGO PARA QUE ATIENDA EL DESANSOLVE Y SANEAMIENTO DE LA BARRANCA DE ALPOYECA.

